

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Luz Marina Tique Reyes
Demandado	Raúl Esmir García Villamizar
Radicado	No. 25 307 3184 001 2019-00169-00
Providencia	Auto sustanciación # 743
Decisión	Deja sin valor ni efecto y ordena Obedecer y cumplir

Revisado el expediente se observa que la Secretaria del Tribunal Superior de Cundinamarca, mediante oficio del 25 de octubre de 2021, envía de manera formal decisión tomada en providencia del 09 de julio de 20121, mediante la cual resolvió el recurso de queja, y que se había enviado a este Despacho de manera informativa el 10 de julio de 2021; razón por la cual se ha de dejar sin valor ni efecto el auto del 26 de julio de 2021.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en proveído de fecha nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021), obrante en seis (06) folios del cuaderno de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d0049387ddd670be21c2f3df027f3dc1914b875cf80a5b1ff31d103932d3f24**

Documento generado en 09/12/2021 10:56:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>